

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO

"CRESPO EMPRENDE 2019"

Artículo 1: Objeto.

Las presentes bases y condiciones rigen el llamado a concurso denominado "**CRESPO EMPRENDE**" que se desarrolla en el marco del Programa Ciudades para Emprender (Convenio Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Municipalidad de Crespo: CONVE-2018-39362279-APN-DGD#M).

Se trata de un concurso cuyo objeto es crear, promover, consolidar y fomentar el espíritu emprendedor de la ciudad de Crespo y las poblaciones comprendidas en su microrregión.

El objetivo del concurso es la selección de 2 (dos) ganadores en total, 1 (uno) por categoría conforme al procedimiento de preselección y selección establecido en las siguientes bases y condiciones.

Artículo 2: Aceptación de bases y condiciones.

Las personas intervinientes en este concurso –en adelante "LOS PARTICIPANTES"- por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas BASES Y CONDICIONES, como así también cualquier modificación posterior, sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier violación de estas bases, de los procedimientos o de los sistemas establecidos para la realización de este concurso implicará la inmediata exclusión del participante.

Artículo 3: Categorías.

Según el estadio del desarrollo del proyecto emprendedor, los perfiles requeridos para postular deben aplicar necesariamente en alguna de las siguientes categorías:

- **Ideas de negocios:** se incluyen dentro de esta categoría todas las iniciativas que se enfoquen en la producción/comercialización de productos y/o servicios que se encuentren en un estadio de "idea", es decir, que no cuenten con un plan de negocios y/o experiencias de producción y/o comercialización cualquiera sea su rubro de actividad y que requieran asistencia técnica para desarrollar un modelo de negocios.
- **Emprendimientos en marcha:** se incluyen dentro de esta categoría todas las iniciativas que se están ejecutando y que tienen como finalidad la producción/comercialización de productos y/o servicios cualquiera sea su rubro de actividad.

Artículo 4: Requisitos.

- Para el caso de personas físicas, el/la postulante o los postulantes deberán ser mayores de 18 años al 10/08/2019 (día de cierre de la convocatoria).
- Para el caso de personas jurídicas, deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina.
- Tener domicilio en la ciudad de Crespo o en alguna de las poblaciones que integran la Microrregión de Crespo y sus Aldeas Aledañas (MiCrA)
- Pueden participar del concurso iniciativas que no se encuentren inscriptas en AFIP al momento de postularse.
- Podrán participar individualmente o en grupo de hasta 5 personas, debiendo en tal supuesto designar un (1) responsable. En el caso de que el grupo resultase ganador del concurso, el responsable designado será la persona encargada de recibir el premio.

Artículo 5: Incompatibilidades, Prohibiciones y Exclusiones.

Se establece que no pueden participar del concurso y/o que serán excluidos del mismo en cualquiera de sus etapas:

- Los organizadores del mismo y los integrantes del Comité de Evaluación, sus cónyuges, descendientes o ascendientes y personas que mantengan una relación laboral o contractual con ellos.
- Personal de la Municipalidad de Crespo de planta permanente, transitoria, locación de servicios o personal de asistencia técnica.
- Quedarán excluidas de participar las personas que habiendo completado el formulario de inscripción presenten información incompleta o falsificación de datos.

Artículo 6: Etapas del Concurso.

El Concurso constará de al menos seis (6) etapas:

6.1: Etapa de Inscripción: Los interesados deberán realizar su postulación completando el formulario de inscripción. Las/los participantes deberán postularse completando el formulario según su categoría: idea de proyecto o emprendimientos en ejecución, accediendo desde la página web del municipio.

Cada emprendedor podrá presentar solo una (1) postulación y asume la responsabilidad de completar correctamente el formulario. Se considerará automáticamente inválido y excluido de la participación en este concurso aquél o aquéllos formularios que contengan datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Todos los datos incluidos en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada.

Las inscripciones se encontrarán abiertas por el período de 21 días corridos, desde el 22 de julio y hasta las VEINTITRES HORAS (23) Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (59) Y CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (59) del día 11 de agosto de 2019. No se admitirán postulaciones que se registren con posterioridad a la fecha y hora establecida.

6.2: Etapa de Evaluación de postulaciones por el Comité de Evaluación y selección de semifinalistas: la selección de los proyectos semifinalistas estará a cargo

de un Comité Evaluador, cuya composición se determina en el Artículo 7 del presente reglamento. Los participantes no podrán objetar o recusar a sus miembros. Esta etapa se desarrollará durante doce (12) días corridos entre el 12 al 23 de agosto de 2019.

Durante la evaluación, se seleccionarán un máximo de diez (10) proyectos por categoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **VIABILIDAD:** considerada desde el punto de vista técnico-operativo (teniendo en cuenta los recursos materiales, tecnológicos y humanos disponibles), legal (lícito y legalmente posible de acuerdo a los requisitos establecidos por las normas y las autoridades de aplicación), económico de mercado (demanda de mercado y en el modelo inicial los beneficios superan los costos de implementación) y financiero.
- **INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO:** propuesta de valor nueva y/o valiosa para el contexto en el que se desarrolla.
- **IMPACTO:** incidencia positiva en la sociedad mejorando condiciones de vida (calidad de vida, la salud, la educación o la situación social en general de una comunidad), ambientales y/o culturales (identidad, valores compartidos, o nuevas buenas costumbres y prácticas).
- **ACTITUD EMPRENDEDORA:** evaluar si el equipo emprendedor desafía las condiciones dadas, propone soluciones y mejoras y se orienta a acciones concretas.
- **POTENCIAL DE INSERCIÓN A CADENAS DE VALOR:** vinculación del emprendimiento con el perfil productivo de la ciudad de Crespo y su Microrregión.

Los miembros del Comité Evaluador puntuarán los proyectos presentados en cada una de las categorías que componen este Concurso en una escala del 0 al 10 siguiendo los criterios anteriormente establecidos.

Para ello, se les entregará, el día 12 de agosto, cada uno de los formularios completos por los participantes con una planilla de evaluación por categoría. En el caso del que algún miembro del Comité Evaluador necesite mayor información sobre el emprendimiento postulado deberá solicitar a los organizadores que tome contacto con el participante para requerirle la información.

El día 23 de agosto los miembros del Comité Evaluador se comprometen a reunirse en horario y lugar a convenir para presentar los formularios junto con su correspondiente grilla de evaluación, ambos firmados. En esta reunión, se realizará la puesta en común de las evaluaciones y se elaborará una grilla con el puntaje final obtenido por cada emprendimiento de acuerdo a las evaluaciones recibidas. Aquéllos que obtengan mayores puntajes resultarán los seleccionados como semifinalistas de su categoría para pasar a la etapa siguiente, destinada a la mejora del proyecto emprendedor.

Los semifinalistas serán notificados por correo electrónico de la decisión tomada por el Comité Evaluador.

6.3.- Jornadas de mejora del proyecto emprendedor: las iniciativas que resulten seleccionadas para esta etapa recibirán jornadas de capacitación y talleres intensivos con el objetivo de mejorar sus proyectos, y preparar un pitch para el día de la evaluación final.

Los capacitadores estarán seleccionados por la Municipalidad de Crespo, quien también definirá los espacios físicos, días y horarios en los cuales se desarrollarán las actividades.

Esta etapa consta de diversas instancias y procesos todas sin costo para los seleccionados, debiendo estos asistir de manera obligatoria al 80% de ellas para acceder a la defensa final del proyecto emprendedor ante el Comité.

6.4.- Presentación de proyectos semifinalistas ante el Comité Evaluador: cada proyecto preseleccionado en ambas categorías presentará su pitch ante el jurado evaluador. Esta tarea se realizará entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2019. Los criterios de evaluación serán los mencionados en el punto 6.2 del presente Artículo de este reglamento, a los que se sumarán:

- ESCUCHA ACTIVA: capacidad del emprendedor para escuchar a sus usuarios/clientes/beneficiarios y recibir feedback.
- ADAPTABILIDAD: capacidad del emprendedor para adaptarse a los escenarios, situaciones y oportunidades. Aceptación del cambio y apertura a la escucha de ideas y mejoras propuestas.

6.5.- Anuncio de Ganadores: 4 de octubre de 2019.

6.6.- Entrega de premios: 8 de octubre de 2019.

Artículo 7: Comité de Evaluación.

La evaluación de cada uno de los emprendimientos o ideas de proyecto postulados estará a cargo de un (1) representante de cada una de las instituciones que se mencionan a continuación y que han sido seleccionadas para realizar la evaluación en función de su vinculación con el ecosistema emprendedor de la ciudad y su Microrregión, a saber:

- Municipalidad de Crespo
- MiCrA
- Comisión del Parque Industrial de Crespo
- ONG IMPACTO
- Centro Comercial, Industrial y Agropecuario de Crespo

Artículo 8: Mecanismo de notificación.

Todas las notificaciones que requiera el Concurso se realizarán mediante correo electrónico. Se remitirán a la cuenta declarada en el formulario de postulación. El emprendedor queda obligado a confirmar su recepción dentro de las 48 horas de ser notificado, en caso contrario, se lo considerará excluido de las diversas etapas que componen este proyecto.

Artículo 9: Premios.

El emprendimiento ganador en cada una de las categorías accederá a un premio equivalente a \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos con 00/100), fijando el municipio los

mecanismos necesarios para justificar el correcto destino de los mencionados fondos públicos.